



MODIIFICA ORDENANZA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1.661.-

QUILLÓN, Abril 27 de 2018.-

VISTOS:

1. Acuerdo N° 97 según consta en sesión ordinaria del concejo municipal N° 20 de fecha 15.05.2017;
2. Decreto Alcaldicio N° 503/2003 que aprueba la Ordenanza Municipal y sus posteriores modificaciones;
3. Ordenanza municipal Artículo N° 092;
4. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Párrafo 2 Atribuciones, Art. 5 letra d) y letra f), Artículo 12 y 14;
5. Decreto Alcaldicio 915 de fecha 20.11.2013, que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal;
6. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
7. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica continuidad en la planta municipal de Directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a Directivos que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
11. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
12. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la región del Bio- Bio;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
JURIDICA

DECRETO:

1. **MODIFIQUESE** el Artículo N° 92 de la ordenanza municipal en el punto N° 2 y 3, quedando de la siguiente forma:
 - Si no existiendo impedimentos legales, el bien no es retirado transcurrido 6 meses desde su ingreso al corralón.
 - Si el bien no es retirado, transcurrido 6 meses desde la resolución judicial que ordena o permite su devolución.
2. En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente la actual ordenanza municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

DCH/dch.-

DISTRIBUCION:

- ADM. MUNICIPAL
- JUZGADO DE POLICIA LOCAL
- JURIDICA
- BODEGA
- INVENTARIO
- ARCHIVO SECMU